INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras / Máster / URJC / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4316378
Denominación Título:	Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Masteres Oficiales
Nº de créditos:	120
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	30-11-2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró este criterio con D y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Se debe constituir formalmente la comisión de convalidaciones y que esta establezca una clara correspondencia entre la experiencia que da lugar a las convalidaciones y las asignaturas reconocidas."

En el informe de especial seguimiento de 2022 esta modificación fue considerada atendida. En la misma línea, en el presente proceso de seguimiento la Universidad aporta el acta de constitución de la Subcomisión de Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimientos de Créditos, así como el procedimiento de convalidación correspondiente. Se incluye, además, un acta de diciembre de ese mismo año en la que se establece una correlación clara entre la duración de la experiencia profesional y el número de créditos susceptibles de reconocimiento: 6 meses de experiencia para asignaturas de 3 ECTS, 12 meses para asignaturas de 6 ECTS, y un mínimo de 36 meses para las prácticas externas. Esta vinculación proporciona un criterio objetivo y coherente con la naturaleza del título.

2.- "Se debe establecer una estructura formal de coordinación con participación de profesorado y PAS, así como una distribución de funciones y el registro de las reuniones mediante actas detalladas con los temas tratados y planes de acción."

La Universidad presenta evidencias de la existencia de reuniones de coordinación. Aunque uno de los documentos enviados presenta problemas de legibilidad, se aporta un acta que recoge los temas abordados y está firmada por la responsable del programa. Esta actuación también fue valorada como adecuada en el informe de especial seguimiento.

Asimismo, en el informe se estableció la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda revisar las guías docentes y ajustarlas a lo recogido en la Memoria de Verificación."

La Universidad ha llevado a cabo un proceso de revisión de las guías docentes, que ahora se ajustan al modelo institucional y están alineadas con los contenidos recogidos en la Memoria de Verificación. Las guías se encuentran disponibles en la página web del título y recogen la información mínima exigida. Esta recomendación fue considerada atendida en el proceso de especial seguimiento.

VALORACIÓN

Se considera que tanto las modificaciones necesarias como la recomendación han sido debidamente atendidas.

En consecuencia, la valoración del criterio pasa de D a B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró este criterio con C y se establecieron las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda incluir el listado de instituciones con convenio para las prácticas externas y el proceso de asignación de las mismas."

La Universidad ha aportado como evidencia un documento en el que se recoge una descripción general de la asignatura de prácticas, el listado de competencias básicas, generales, transversales y específicas, las salidas profesionales vinculadas al título, así como una

presentación del programa general de prácticas de la Universidad. También se incorpora un listado representativo de instituciones y entidades con las que se mantienen convenios.

No obstante, la recomendación no puede considerarse plenamente atendida, ya que no se ha encontrado publicada una normativa específica que regule el procedimiento de asignación de los estudiantes a los centros de prácticas. Esta cuestión ya fue señalada en el informe final de especial seguimiento emitido en 2024.

VALORACIÓN

Se reconoce el esfuerzo realizado por la Universidad al documentar la organización de las prácticas y proporcionar un listado actualizado de instituciones colaboradoras. Sin embargo, en ausencia de una normativa accesible sobre el procedimiento de asignación, no puede considerarse completamente atendida la recomendación.

En consecuencia, se mantiene la valoración del criterio en C.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró este criterio con D y se establecieron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Se debe crear una Comisión de Reclamaciones, en cumplimiento de la normativa de la URJC, y evitar que la Comisión de Garantía de Calidad del Máster ejerza competencias que no tiene atribuidas."

La universidad ha presentado evidencias de la creación formal de la Comisión de Reclamaciones, incluyendo la Resolución del Rector de la URJC por la que se nombra a sus integrantes. Esta actuación garantiza el cumplimiento normativo y contribuye al fortalecimiento del sistema de garantía de calidad del título.

2.- "Las actas de evaluación deben ser firmadas por las personas responsables de asignar las correspondientes calificaciones y se deben evitar los posibles conflictos de interés para garantizar la imparcialidad en dichas calificaciones."

Se ha aportado un documento institucional en el que se define la figura del profesor responsable de asignatura y del profesor responsable del grupo de actas. Dicho documento, aprobado por el Consejo de Gobierno en diciembre de 2021, establece un marco normativo claro que favorece la asignación responsable de calificaciones, minimizando los posibles conflictos de interés y reforzando la imparcialidad del proceso evaluador.

Asimismo, se formuló la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda fomentar la participación en las encuestas de satisfacción de los egresados y tutores de prácticas con el fin de mejorar la representatividad de los indicadores ofrecidos."

La universidad informa que ha puesto en marcha distintas iniciativas para incrementar la participación de los egresados, como el uso de redes sociales para mantener el contacto y favorecer mayores tasas de respuesta. No obstante, no se han aportado datos que permitan valorar la efectividad de estas acciones, ni se incluyen evidencias relativas a la satisfacción de los tutores de prácticas, por lo que aún no es posible valorar con precisión la representatividad de los indicadores. Este aspecto ya fue señalado en el seguimiento de 2022, en el que también se consideró parcialmente atendido.

VALORACIÓN

Se da por atendida la totalidad de las modificaciones necesarias, ya que las actuaciones implementadas responden adecuadamente a los requerimientos establecidos.

En relación con la recomendación, no se presentan evidencias suficientes sobre el impacto de las medidas puestas en marcha para

incrementar la participación en las encuestas de egresados ni sobre las actuaciones dirigidas a los tutores de prácticas y sus resultados.

En consecuencia, la valoración del criterio pasa de D a C.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró este criterio con C y se establecieron las siguientes recomendaciones:

1.- "Se recomienda favorecer un equilibrio entre profesorado interno y externo, atendiendo a lo comprometido en la Memoria de Verificación."

En el seguimiento especial esta recomendación fue valorada como no atendida, al no ofrecerse información sobre las acciones de mejora. En el presente seguimiento, la Universidad informa, a través de la documentación pública correspondiente al curso 2024/25, que el 57 % del profesorado asociado a la titulación es externo (8 de 14). Asimismo, se indica que se están desarrollando acciones orientadas a incrementar el número de profesores de carácter interno. Sin embargo, en la memoria de modificación de 2020 se establecía que la proporción de profesorado externo no debería superar el 38,1 %, por lo que persiste un desequilibrio respecto al compromiso adquirido.

2.- "Se recomienda aumentar la capacidad investigadora del claustro, incrementando el número de tramos de investigación reconocidos."

En el seguimiento especial de 2024 se constató un incremento en el número de tramos de investigación y en la acreditación a profesor titular de dos docentes del máster. La Universidad expone que mantiene en vigor distintas medidas para fomentar la investigación, como incentivos económicos y descarga docente para profesorado con sexenios o trienios de investigación reconocidos, además de actividades formativas específicas a través del Plan de Formación Docente. No obstante, en el presente seguimiento no se aportan datos actualizados sobre el claustro adscrito al máster ni se ofrece evidencia que permita valorar si ha habido un incremento efectivo en los tramos de investigación reconocidos durante el último curso.

VALORACIÓN

En relación con la primera recomendación, se observa que la proporción de profesorado externo sigue siendo superior a la comprometida en la memoria de verificación. Si bien se aprecia el esfuerzo de la Universidad por abordar esta cuestión, no se han aportado evidencias suficientes que permitan constatar las medidas concretas adoptadas para corregir este desequilibrio.

Respecto a la segunda recomendación, se valoran positivamente las iniciativas institucionales orientadas al fomento de la investigación. No obstante, no se cuenta con información específica y actualizada que permita analizar con mayor precisión el impacto de estas acciones en el claustro del máster.

Todos estos aspectos serán revisados en profundidad en futuros procesos de evaluación externa.

En consecuencia, se mantiene la valoración del criterio en C.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
EEn el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con C este criterio y se establecieron las siguientes recomendaciones:

1.- "Se debe revisar y mejorar la estructura y contenido de las memorias de prácticas que realizan los estudiantes, de forma que permitan la evaluación de la adquisición de los resultados de aprendizaje esperados."

Para dar atención a esta recomendación, la universidad ha presentado como evidencia dos memorias de estudiantes del máster. Ambas contienen los elementos mínimos necesarios para realizar la evaluación de la asignatura, permitiendo verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

2.- "Se debe implementar el uso de la rúbrica de evaluación del TFM a fin de garantizar una evaluación homogénea y transparente de los trabajos."

En relación con esta recomendación, se han aportado como evidencias las actas de calificación firmadas por el tribunal del TFM, así como la rúbrica correspondiente a un estudiante, en la que se detallan las competencias evaluadas. Ambos documentos reflejan la aplicación de un sistema de evaluación estructurado y transparente.

VALORACIÓN

Se dan por atendidas ambas recomendaciones.

En consecuencia, la valoración del criterio pasa de C a B.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con C este criterio y se estableció la siguiente recomendación:

1.- "Se deben fortalecer los sistemas de seguimiento de los egresados para mejorar la información obtenida sobre su inserción laboral."

Para dar respuesta a esta recomendación, la universidad ha indicado que ha actuado, principalmente a través de redes sociales, con el objetivo de mantener el contacto con los egresados y así mejorar las tasas de participación en las encuestas. No obstante, no se aportan datos que permitan verificar el índice real de respuesta ni el impacto de las acciones emprendidas, aspecto que ya se consideró parcialmente atendido en el seguimiento especial de 2024 por los mismos motivos.

VALORACIÓN

Se valora el esfuerzo realizado, pero la ausencia de datos verificables impide comprobar la eficacia de las medidas adoptadas y la recomendación no se valora atendida.

En consecuencia, se mantiene la valoración del criterio en C.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2025

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad